

(Gaceta con orden del día alternativo aprobado)

**ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado René Edmundo García Rojo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona al artículo 2° de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa con punto de Acuerdo que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, mediante el cual se integran diversas Comisiones de este Poder Legislativo.
- 6.- Dictamen que presenta la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, con proyecto de Decreto que aprueba las Propuestas de Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, presentadas por diversos ayuntamientos del estado para el ejercicio fiscal del año 2025.
- 7.- Posicionamiento que presenta la diputada Azalia Guevara Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en relación al Día Nacional de las Cactáceas.
- 8.- Posicionamiento que presenta la diputada Gabriela Danitza Félix Bojórquez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en lo relativo al cumplimiento de la denominada “Ley 3 de 3” respecto a la paridad de género, así como la cuota de personas con discapacidad o en situación de discapacidad, en los nombramientos del gabinete del Gobierno del Estado de Sonora.
- 9.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024.**

04 de octubre de 2024. Folio 164.

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, acta de cabildo número 3 extraordinaria, en la cual se aprobó la modificación a los valores catastrales de terrenos y tipologías de construcción para el año 2025, dando cumplimiento a lo solicitado para que se dé seguimiento a este trámite.

RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.

07 de octubre de 2024. Folio 167.

Escrito del Diputado Juan Palo Arenívar Martínez en su carácter de coordinador del Grupo Parlamentario Plural PAN-PRD de la LXIV Legislatura, remite en alcance al escrito presentado el 27 de septiembre de 2024, por la diputada Ana Gabriela Tapia Fonllem y el suscrito, el acta constitutiva del Grupo Parlamentario Plural PAN-PRD, asimismo, se anexa su agenda legislativa. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

07 de octubre de 2024. Folio 168.

Escrito de la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, la información referente a la asistencia técnica en materia de tabla de valores unitarios de suelo y construcción y depreciación por edad de la construcción para el municipio de Hermosillo, Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

08 de octubre de 2024. Folio 169.

Escrito de la Presidenta del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite a este Poder Legislativo, copia del acuerdo número LXVIII/PPACU/0019/2024, por medio del cual, exhorta respetuosamente a las Legislaturas de los Estados, y de la Ciudad de México, a efecto de que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135 Constitucional, no aprueben la Minuta de Decreto por la que se reforman, adicionan y derogan los artículos

13,16,21,32,55,73,76,78,82,89,123 y 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional. **RECIBO Y ENTERADOS.**

08 de octubre de 2024. Folio 170.

Escrito del Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el que remite respuesta al exhorto emitido a los 72 ayuntamientos del Estado de Sonora, para que dentro de sus atribuciones en el nombramiento de las y los titulares de las dependencias y entidades públicas municipales se sujeten al principio de paridad de género y apliquen en los requisitos de contratación la denominada “Ley 3 de 3”, así como dar cabal cumplimiento de contar en el servicio público municipal, con la cuota de personas con discapacidad o personas en situación de discapacidad. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO NÚMERO 06, APROBADO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.**

08 de octubre de 2024. Folio 171.

Escrito del Secretario de Turismo del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, opinión respecto a la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Estatal de Turismo de Sonora, a la Ley de Salud para el Estado de Sonora, a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, a la Ley de Servicios Inmobiliarios para el Estado de Sonora y a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 73, PRESENTADO EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA.**

08 de octubre de 2024. Folio 172.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-043/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que modifica diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 74 TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

08 de octubre de 2024. Folio 173.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-043/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 86, PRESENTADO EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA.**

08 de octubre de 2024. Folio 174.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-043/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma la Ley de Prevención del Suicidio para el Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 85 TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**

08 de octubre de 2024. Folio 175.

Escrito del Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, con el que da respuesta al oficio número CES-PRES-043/2024, mediante el cual este Poder Legislativo, remitió iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diferentes disposiciones de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública de las Instituciones Policiales del Estado de Sonora, con la finalidad de que se analice y elabore el correspondiente dictamen de impacto presupuestario. **RECIBO Y SE ACUMULA AL FOLIO 31, PRESENTADO EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ANTE EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA.**

08 de octubre de 2024. Folio 176.

Escrito del Gobernador del Estado, asociado del Secretario de Gobierno, mediante el cual presenta ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto que Reforma, Deroga y Adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de

Octubre 08, 2024. Año 18, No. 1879

Sonora. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
COSTITUCIONALES.**

HONORABLE ASAMBLEA:

RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de mi derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparezco ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 2º DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA**, misma que sustento al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y es capaz de hacer una contribución a su comunidad. Es una parte integral de la salud general, tanto para niñas y niños como para adultos, y su mantenimiento es crucial para el desarrollo personal y social.¹

Por otra parte, la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora en su artículo 3ro, nos la define como;

... “se define a la salud mental no sólo como la usencia de trastornos mentales, sino como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad.”².

¹ IMPACTO DEL MALTRATO INFANTIL EN LA PREVALENCIA DE TRASTORNOS MENTALES EN NIÑOS Y ADOLESCENTES CHILENOS: [HTTPS://WWW.SCIELO.CL/PDF/CIENNf/V26/0717-9553-CIENNf-26-20.PDF](https://www.scielo.cl/pdf/ciennf/v26/0717-9553-CIENNf-26-20.pdf) [CONSULTA: 07/10/2024]

² LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA: [HTTPS://CONGRESOSON.GOB.MX/PUBLICACION-LEYES/?ID=199](https://congresoson.gob.mx/publicacion-leyes/?id=199) [CONSULTA: 07/10/2024]

El día 10 de octubre de cada año, la Organización Mundial de la Salud, decretó que se celebre el día de la salud mental, “*con el objetivo de crear conciencia sobre los problemas de salud mental en todo el mundo y movilizar esfuerzos en apoyo de la salud mental*”³.

Las enfermedades de salud mental, podemos padecerlas cualquiera de nosotros, sin excepciones, desde niñas y niños pequeños o pueden llegar a presentarse en adultos mayores.

Al respecto el "trastorno mental en los niños" se refiere a una variedad de condiciones que afectan el pensamiento, el sentimiento, el estado de ánimo y el comportamiento de los niños. Estas condiciones pueden interferir significativamente con la capacidad de un niño para funcionar en la vida diaria, incluyendo el rendimiento escolar, las relaciones familiares y las interacciones sociales.⁴

Las características de los Trastornos Mentales en Niñas y Niños, son:

- Trastornos Disruptivos: Estos incluyen condiciones como el trastorno por déficit de atención con hiperactividad (TDAH) y el trastorno de conducta. Se caracterizan por comportamientos impulsivos, hiperactividad y dificultades para seguir instrucciones o normas.
- Trastornos de Ansiedad: Los niños con estos trastornos pueden experimentar miedos excesivos, preocupaciones y ansiedad que son desproporcionadas en comparación con la situación real. Esto puede manifestarse en forma de fobias, trastorno de ansiedad generalizada o trastorno de ansiedad por separación.
- Trastornos del Ánimo: Incluyen la depresión y el trastorno bipolar. Los niños pueden mostrar tristeza persistente, irritabilidad, cambios en el apetito o el sueño, y pérdida de interés en actividades que solían disfrutar.

³ <https://www.paho.org/es/campanas/dia-mundial-salud-mental-2024>

⁴ IMPACTO DEL MALTRATO INFANTIL EN LA PREVALENCIA DE TRASTORNOS MENTALES EN NIÑOS Y ADOLESCENTES CHILENOS: [HTTPS://WWW.SCIOLO.CL/PDF/CIENF/V26/0717-9553-CIENF-26-20.PDF](https://www.scielo.cl/pdf/cienf/v26/0717-9553-CIENF-26-20.pdf) [CONSULTA: 07/10/2024]

- Trastornos por Uso de Sustancias: Aunque menos comunes en niños pequeños, los adolescentes pueden desarrollar problemas relacionados con el consumo de alcohol y drogas, lo cual puede estar asociado con otros trastornos mentales.
- Esquizofrenia y Otros Trastornos Psicóticos: Aunque raros en la infancia, estos trastornos pueden incluir síntomas como alucinaciones, delirios y pensamiento desorganizado.

Los trastornos mentales en niños a menudo se presentan de manera diferente que, en los adultos, y los síntomas pueden variar ampliamente entre individuos. La detección temprana y el tratamiento adecuado son cruciales para mejorar los resultados a largo plazo.⁵

La salud mental en la infancia es un componente crucial del bienestar general, y su alteración puede tener consecuencias a largo plazo en el desarrollo de los niños. Los trastornos mentales en niños pueden manifestarse de diversas formas, incluyendo trastornos de ansiedad, del estado de ánimo, y disruptivos. La identificación temprana y el tratamiento adecuado son esenciales para mitigar los efectos adversos y promover un desarrollo saludable.

Una de las principales causas de los trastornos mentales en niños es el maltrato infantil, que incluye abuso físico, psicológico y sexual, así como la negligencia. Estudios han demostrado que el maltrato psicológico es el más prevalente, afectando a un gran porcentaje de niños y adolescentes. Este tipo de maltrato está estrechamente relacionado con el desarrollo de trastornos disruptivos y de ansiedad.⁶

El abuso sexual, aunque menos frecuente, tiene un impacto significativo en la salud mental de los niños, aumentando el riesgo de trastornos del estado de ánimo y problemas relacionados con el consumo de sustancias en la adolescencia. El abuso

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

físico también se asocia con trastornos disruptivos y de ansiedad, afectando el desarrollo emocional y cognitivo de los niños.

Los trastornos mentales en la infancia pueden tener efectos duraderos en el desarrollo social, emocional y académico de los niños. Los trastornos disruptivos, por ejemplo, pueden llevar a problemas de comportamiento que afectan las relaciones familiares y el rendimiento escolar. Además, los niños con trastornos de ansiedad pueden experimentar dificultades para interactuar con sus pares, lo que puede llevar a un aislamiento social y a una baja autoestima.

La presencia de trastornos mentales en la infancia también puede preparar el escenario para problemas más serios en la adolescencia y la adultez, incluyendo trastornos más graves y una mayor mortalidad en comparación con la población general.⁷

La detección temprana de los trastornos mentales es crucial para prevenir el desarrollo de problemas más severos. Las intervenciones tempranas pueden incluir terapia cognitivo-conductual, que ha demostrado ser efectiva en el tratamiento de trastornos de ansiedad y del estado de ánimo en niños. Además, el apoyo familiar y la creación de entornos seguros son fundamentales para el bienestar emocional de los niños.

Las medidas de prevención deben centrarse en la educación y concienciación sobre el maltrato infantil y sus efectos. Es esencial implementar programas de salud pública que promuevan la detección y prevención del maltrato, así como la creación de comunidades menos violentas y más acogedoras para el crecimiento de los niños. La educación de padres y cuidadores sobre prácticas de crianza positiva también puede ayudar a reducir la incidencia de maltrato y sus consecuencias.⁸

En resumen, los trastornos mentales en niños son un problema de salud pública significativo, con el maltrato infantil como uno de los principales factores de riesgo.

⁷ Ídem

⁸ Ídem

La identificación temprana y el tratamiento adecuado son esenciales para mitigar los efectos negativos y promover un desarrollo saludable. Las medidas de prevención deben centrarse en la atención profesional, educación y la creación de entornos seguros para los niños, asegurando que puedan crecer y desarrollarse en paz.

Por lo tanto, abordar los trastornos mentales en la infancia requiere un enfoque integral que incluya la detección temprana, el tratamiento adecuado y la prevención del maltrato infantil. Solo a través de estos esfuerzos coordinados se puede garantizar el bienestar mental y emocional de los niños, preparándolos para una vida adulta saludable y productiva.

En Sonora, durante 2020, se diagnosticaron 40,272 casos de trastornos mentales, afectando al 1.4% de la población. Los hombres representaron el 56.6% de los casos. Lamentablemente, el 58.5% de estas personas nacieron con su condición, y muchos dependen de sus familias o viven en situación de calle.

El acceso a servicios de salud mental es un desafío para el 20% de los pacientes, limitando su desarrollo personal. A pesar de contar con cuatro hospitales psiquiátricos en Sonora y centros de asistencia social, la demanda sigue siendo alta.

Aproximadamente el 20 por ciento de los pacientes con trastornos mentales, no cuenta con servicios de salud, por lo tanto, no tienen acceso a una atención médica especializada para un mejor desarrollo en su vida.

La gravedad de la situación se evidencia en el aumento de los suicidios, con 272 casos registrados en 2023. En este año un niño de 10 a 14 años se suicidó y 21 jóvenes de 15 a 19 años murieron de los cuales 16 fueron hombres y 6 mujeres.

La falta de atención temprana y el estigma social contribuyen a que muchos no reciban el tratamiento adecuado.⁹

⁹ ÍDEM

Como especificamos anteriormente, la prevención es clave para abordar esta problemática. Es necesario invertir en programas de detección temprana, promover la salud mental en las escuelas y comunidades, y brindar apoyo a las familias de personas con trastornos mentales. La alarmante cifra de 272 suicidios en 2023 resalta la urgencia de actuar en beneficio de este problema de salud pública.¹⁰

Si bien es cierto que en el artículo 2do, de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, en su fracción II, establece un enfoque de derechos humanos en su redacción siguiente:

(...) “II.- Regular las bases y modalidades, para garantizar el acceso a los servicios de salud mental del Estado de Sonora, con un enfoque de derechos humanos e incorporando la perspectiva de género;”¹¹ (...)

Por otra parte, también es cierto; que del texto descrito se deduce la existencia de un enfoque de derechos humanos, lo cual es un buen punto de partida. Sin embargo, los derechos de los niños requieren una atención específica debido a su vulnerabilidad y las necesidades particulares en temas de salud mental. Las niñas, niños y adolescentes no solo son titulares de derechos como los adultos, sino que, según tratados internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño,¹² requieren protección adicional, cuidado especial y servicios que se adapten a sus etapas de desarrollo.

También el texto, incluye la perspectiva de género como un enfoque necesario, pero en el caso de los niños, esta perspectiva debe ajustarse de acuerdo con su edad y desarrollo emocional. Las diferencias de género en la salud mental comienzan desde la niñez y varían en función de factores biológicos, psicológicos y sociales. Esto implica que

¹⁰ DEFUNCIONES REGISTRADAS POR SUICIDIO POR ENTIDAD FEDERATIVA Y GRUPOS DE EDAD SEGÚN SEXO, SERIE ANUAL DE 2010 A 2023: [HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/APP/TABULADOS/INTERACTIVOS/?PXQ=SALUD_MENTAL_06_2009852A-4FED-480A-A85F-064F1522DD5C](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?PXQ=SALUD_MENTAL_06_2009852A-4FED-480A-A85F-064F1522DD5C) [CONSULTA: 07/10/2024]

¹¹ LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA: [HTTPS://GESTION.API.CONGRESOSON.GOB.MX/PUBLICO/MEDIA/CONSULTA?ID=33334](https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33334) [CONSULTA: 07/10/2024]

¹² CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO: [HTTPS://WWW.UNICEF.ORG/SITES/DEFAULT/FILES/2019-11/CDN_VERSION_NINOS.PDF](https://www.unicef.org/sites/default/files/2019-11/cdn_version_ninos.pdf) [CONSULTA: 07/10/2024]

las políticas que aborden la salud mental infantil deben considerar cómo las experiencias y roles de género impactan a los niños, las niñas y los adolescentes de manera distinta.

Por otra parte, el texto actual se enfoca en el acceso a los servicios de salud mental en general, pero no especifica a los niños como un grupo prioritario. Esto es problemático porque la niñez es una etapa crucial para la prevención y tratamiento temprano de trastornos mentales. Ignorar la salud mental infantil podría perpetuar el sufrimiento a largo plazo, con implicaciones para el bienestar emocional y el desarrollo cognitivo de los futuros adultos.

Aunque el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género son importantes, es fundamental que el texto reconozca la infancia como un grupo vulnerable que requiere un tratamiento especializado. Las niñas, niños y adolescentes enfrentan problemas de salud mental únicos, como trastornos de desarrollo, ansiedad por separación, bullying, traumas familiares, entre otros, que requieren enfoques clínicos y educativos ajustados a su etapa evolutiva.

Por lo tanto, el texto debe ampliarse para garantizar que las niñas, niños y adolescentes también reciban servicios de salud mental adecuados y específicos para su edad y darles certeza jurídica a sus derechos. Esto implica no solo reconocer a los niños como titulares de derechos, sino también garantizar que se diseñen programas preventivos y terapéuticos enfocados en la infancia. Esta ampliación también debería alinear la normativa local con la Convención sobre los Derechos del Niño, que exige una protección integral y especializada.

Es de destacar que los niños son uno de los grupos más vulnerables en términos de salud mental, debido a su dependencia emocional y física de los adultos, así como a su etapa de desarrollo, lo que los hace más susceptibles a traumas, abusos y dificultades emocionales que pueden afectar gravemente su desarrollo futuro.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados tienen la obligación de asegurar que los niños disfruten de su derecho a la salud, incluyendo la salud mental, en condiciones que favorezcan su desarrollo integral. Incluir a los niños en esta regulación no solo cumple con esta convención, sino también con las leyes nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Garantizar el acceso a los servicios de salud mental para los niños no solo beneficia a este grupo en el corto plazo, sino que previene problemas emocionales y psicológicos a largo plazo, que, de no ser tratados, pueden evolucionar en problemas de mayor gravedad en la vida adulta, afectando tanto a los individuos como a la sociedad en su conjunto.

En resumen, la presente iniciativa proporciona certeza jurídica al garantizar la protección de los derechos de niñas y niños, conforme a lo establecido en nuestra Constitución General. Además, cumple con los compromisos internacionales que México ha asumido en materia de derechos de la infancia, en línea con lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño. A través de esta iniciativa, no solo se fortalecen las garantías para la niñez, sino que también se previenen posibles problemas futuros, asegurando que todos los niños puedan desarrollarse en condiciones de dignidad y bienestar, permitiéndoles alcanzar una vida plena y feliz, es por eso que se propone reformar la ley de salud mental del estado de sonora e incluir como SERVICIO BASICO la atención y apoyo psicológico desde edades tempranas, principalmente cuando son víctimas de algún delito, que pudiera llegar a generarle algún trauma o trastorno.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA AL ARTÍCULO 2° DE LA LEY DE SALUD MENTAL DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO ÚNICO. – Se reforman las fracciones VI y VII y se adiciona una fracción VIII al artículo 2° de la Ley de Salud Mental del Estado de Sonora, para quedar como siguen:

Artículo 2.- La Presente Ley tiene por objeto:

I a la V.- ...

VI.- Promover la erradicación de los prejuicios y estigmas contra las personas que padecen trastornos mentales;

VII.- Garantizar la atención y apoyo psicológico a las niñas, niños y adolescentes que afronten dificultades emocionales, conflictos familiares, problemas de salud mental y víctimas de violencia, abuso sexual o cualquier delito; y

VIII.- Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 10 de octubre de 2024.

DIP. RENÉ EDMUNDO GARCÍA ROJO

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se integran diversas Comisiones de este Poder Legislativo, a efecto de dar continuidad formal a los trabajos institucionales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, la cual se funda al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en tal sentido, el ejercicio del Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea de Representantes del Pueblo, denominada “CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora. Para el despacho de los asuntos, el Congreso del Estado cuenta con Comisiones, las cuales son órganos colegiados que se integran por diputadas y diputados, cuyas funciones son analizar y discutir las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados por la Presidencia del Pleno del Poder Legislativo y la Diputación Permanente, para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes; asimismo, es importante señalar que las comisiones del Congreso del Estado serán de Dictamen Legislativo, de Fiscalización, de Administración, de Régimen Interno y Concertación Política, Especiales y Protocolarias, acorde a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En ese sentido, corresponde al Pleno de cada Legislatura definir, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, las comisiones que se integrarán y los miembros que formarán parte de éstas, el primero de los cuales fungirá como Presidente y los otros como Secretarios; asimismo, para la integración de las comisiones, se atenderá necesariamente a la pluralidad de diputadas y diputados existentes en el Congreso del Estado, así como a la equidad de género.

De igual forma, debemos considerar que los Grupos Parlamentarios tienen derecho a presidir un número de comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas. Todo lo expuesto se sustenta en lo previsto por los artículos 84 y 86 de la citada Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Para esos efectos, en la sesión que se presenta esta iniciativa, se pone a consideración del Pleno de esta Soberanía, la integración de diversas comisiones de este Poder Legislativo para estar en condiciones de dar continuidad a los trabajos institucionales que corresponde atender al Congreso del Estado durante el primer año de ejercicio de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en los términos que se presentan en el proyecto de punto de Acuerdo que se pone a su consideración.

Por lo anteriormente expuesto; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos al Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, aprueba la integración de las siguientes comisiones:

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

PRESIDENTA	DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA
SECRETARIO	DIP. RUBÉN GONZÁLEZ AGUAYO
SECRETARIA	DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
SECRETARIO	DIP. NORBERTO BARRAZA ALMAZAN
SECRETARIA	DIP. DENI GASTÉLUM BARRERAS

COMISIÓN DE PESCA Y ACUACULTURA

PRESIDENTE	DIP. JUAN PABLO ARENÍVAR MARTÍNEZ
SECRETARIO	DIP. CÉSAR ADALBERTO SALAZAR LÓPEZ
SECRETARIO	DIP. JESÚS TADEO MENDÍVIL VALENZUELA
SECRETARIA	DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ
SECRETARIA	DIP. DENI GASTÉLUM BARRERAS

COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE	DIP. NORBERTO BARRAZA ALMAZAN
SECRETARIA	DIP. ELIA SAHARA SALLARD HERNÁNDEZ
SECRETARIO	DIP. RUBÉN GONZÁLEZ AGUAYO
SECRETARIA	DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU
SECRETARIO	DIP. RAÚL GONZÁLEZ DE LA VEGA

COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

PRESIDENTE	DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL
SECRETARIO	DIP. PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER
SECRETARIO	DIP. ÓSCAR ORTIZ ARVAYO
SECRETARIO	DIP. RAÚL GONZÁLEZ DE LA VEGA
SECRETARIA	DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE	DIP. RAÚL GONZÁLEZ DE LA VEGA
SECRETARIO	DIP. ÓSCAR ORTIZ ARVAYO
SECRETARIA	DIP. PALOMA MARIA TERÁN VILLALOBOS
SECRETARIO	DIP. PRÓSPERO VALENZUELA MUÑER
SECRETARIA	DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

COMISIÓN DE PARLAMENTO ABIERTO Y PROCEDENCIA LEGISLATIVA

PRESIDENTA	DIP. GABRIELA DANITZA FÉLIX BOJÓRQUEZ
SECRETARIA	DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO
SECRETARIO	DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA
SECRETARIA	DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA
SECRETARIA	DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
SECRETARIO	DIP. JUAN PABLO ARENÍVAR MARTÍNEZ
SECRETARIA	DIP. MARCELA VALENZUELA NEVAREZ

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRESIDENTE	DIP. JESUS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ
SECRETARIA	DIP. MARCELA VALENZUELA NEVAREZ
SECRETARIO	DIP. CÉSAR ADALBERTO SALAZAR LÓPEZ
SECRETARIA	DIP. DENI GASTÉLUM BARRERAS
SECRETARIA	DIP. ROSANGELA AMAIRANY PEÑA ESCALANTE
SECRETARIO	DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA
SECRETARIA	DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA SOCIEDAD

PRESIDENTA	DIP. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA
SECRETARIO	DIP. JULIO CÉSAR NAVARRO CONTRERAS
SECRETARIO	DIP. DAVID FIGUEROA ORTEGA
SECRETARIA	DIP. ROSANGELA AMAIRANY PEÑA ESCALANTE
SECRETARIO	DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve crear las siguientes comisiones especiales, que deberán quedar integradas como se indica a continuación:

COMISIÓN ESPECIAL RÍO SONORA

PRESIDENTE	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIA	DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA
SECRETARIO	DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
SECRETARIA	DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU
SECRETARIA	DIP. ROSANGELA AMAIRANY PEÑA ESCALANTE

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO A LA EXPLOTACIÓN DE LITIO EN SONORA

PRESIDENTE	DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
SECRETARIA	DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
SECRETARIO	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIA	DIP. PRÓSÉRO VALENZUELA MUÑER
SECRETARIA	DIP. AZALIA GUEVARA ESPINOZA
SECRETARIO	DIP. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
SECRETARIA	DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ
SECRETARIA	DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
SECRETARIA	DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve modificar la integración de la siguiente comisión de dictamen legislativo, para quedar como sigue:

COMISIÓN DE FOMENTO AGRÍCOLA Y GANADERO

PRESIDENTE	DIP. JESÚS TADEO MENDÍVIL VALENZUELA
SECRETARIA	DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA
SECRETARIA	DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU
SECRETARIO	DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
SECRETARIO	DIP. DAVID FIGUEROA ORTEGA
SECRETARIO	DIP. OSCAR ORTIZ ARVAYO
SECRETARIA	DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 10 de octubre de 2024.

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZARRAGA

C. DIP. DAVID FIGUEROA ORTEGA

C. DIP. NORBERTO BARRAZA ALMAZÁN

C. DIP. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ

C. DIP. IRIS FERNANDA SÁNCHEZ CHIU

**COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS
MUNICIPALES**

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES:

REBECA IRENE SILVA GALLARDO

EMETERIO OCHOA BAZÚA

MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA

HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

DAVID FIGUEROA ORTEGA

GABRIELA DANITZA FÉLIX BOJÓRQUEZ

NORBERTO BARRAZA ALMAZÁN

HONORABLE ASAMBLEA:

A las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales, nos fueron turnados para estudio y dictamen, escritos y anexos presentados por los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Altar, Arivechi, Átil, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Ímuris, La Colorada, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Cruz, Suaqui Grande, Tepache, Ures, y Villa Pesqueira, mediante los cuales someten a consideración de este Poder Legislativo, sus respectivas propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para efectuar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria en el ámbito de su jurisdicción, conforme a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado de Sonora, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora en vigor, cuyos ordenamientos instituyen el marco constitucional, legal y régimen político, administrativo y hacendario interno que confiere a los municipios de la Entidad, entre otras, la facultad de determinar el valor de la propiedad; mismos valores que habrán de aplicarse durante el ejercicio fiscal del año 2025, sirviendo como base para el cobro de contribuciones tales como el Impuesto Predial, el Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, las

Contribuciones Especiales por Mejoras, entre otros, que se incluyen en las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos correspondientes.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escritos y anexos presentados ante la Oficialía Mayor de este Poder Legislativo, 53 ayuntamientos de la entidad, presentaron para su aprobación, las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria cuyas tasas y tarifas estarán contempladas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de cada Municipio para el ejercicio fiscal del año 2025, cumpliendo así con la obligación constitucional impuesta en nuestro orden jurídico vigente, el cual contempla la intervención directa de los municipios en la aprobación de los ordenamientos legales que regulan el manejo de su hacienda municipal.

Derivado de lo anterior, los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional de los municipios del Estado, administrar libremente su hacienda, la que se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, los cuales procederán, entre otros rubros, de contribuciones que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, para lo cual, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán

al Congreso del Estado, en sus iniciativas de leyes de ingresos, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, debiendo previamente proponer a esta Soberanía los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de dichas contribuciones, según lo dispuesto por los artículos 115, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción XXXVIII BIS-A y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 61, fracción IV, inciso B) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDA.- Corresponde a los ayuntamientos de los municipios del Estado, observar que en la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que presenten para su aprobación al Congreso del Estado, los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de la citada propiedad, lo que amerita un análisis y valoración exhaustiva de las zonas y regiones catastrales de cada Municipio, tanto del área urbana como rural, haciéndose necesaria la realización de trabajos técnicos tendientes a la identificación, localización, clasificación y valuación de los inmuebles en lo particular, con el objeto de establecer bandas de valor y zonas homogéneas que habrán de describirse en los planos y tablas que esta Legislatura apruebe, como presupuesto legal necesario para proceder al cobro de las contribuciones sobre la propiedad raíz.

TERCERA.- La Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora establece la calendarización del proceso que deberán seguir los ayuntamientos de la Entidad, durante todo el ejercicio fiscal, para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria, es decir, se fijan las fechas en que se realizarán los estudios de valor y las condiciones que darán publicidad al acto de elaboración de los planos y tablas de valores que realizan las dependencias municipales de catastro, con la finalidad de que los particulares puedan realizar observaciones a las mismas; asimismo, se determina la época en que el propio Ayuntamiento y el Congreso del Estado deben presentar y aprobar, respectivamente, los planos y tablas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

En tal sentido, el artículo 26 de la citada Ley Catastral y Registral, establece que las oficinas catastrales se encargarán de realizar las acciones necesarias para localizar los predios y elaborar los planos catastrales de los inmuebles que correspondan a su circunscripción territorial.

Acto seguido, dichas autoridades catastrales tienen la obligación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la multicitada ley, de publicar, conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, durante los meses de mayo y junio, los planos y tablas generales de valores unitarios de terrenos y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, atendiendo a su clase, categoría, y superficie, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizarle, por escrito y a más tardar el treinta de junio, las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

La propuesta de planos deberá elaborarse tomando en cuenta los servicios públicos y todos aquellos elementos físicos, sociales, económicos, históricos o cualquier otro que influya en el valor de los predios y sus construcciones, obteniendo todos los datos de información necesarios para una correcta definición de las zonas homogéneas y bandas de valor.

Una vez cumplida tal obligación, las autoridades catastrales, a más tardar el quince de julio del ejercicio fiscal correspondiente, presentarán al Ayuntamiento los planos y tablas generales de valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. A su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el treinta de agosto del mismo año, resolverá sobre la propuesta que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes del veinte de septiembre, las cuales regirán en el ejercicio fiscal siguiente al en que se aprueben. Asimismo, el Congreso del Estado deberá aprobar los planos y tablas, a más tardar el día diez de octubre del año anterior al en que estarán vigentes, pudiendo asesorarse del Instituto para el estudio y análisis de los mismos;

todo lo anterior, atendiendo a las disposiciones del artículo 50 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

En ese contexto, las y los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe, en sus términos, las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción presentadas por los ayuntamientos mencionados en el proemio del presente dictamen, a efecto de que los municipios correspondientes se encuentren en aptitud de determinar oportunamente el monto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el ejercicio fiscal del año 2025, tomando en consideración que dichas propuestas reúnen los requisitos técnicos y normativos necesarios y que, además, los valores que se contemplan en las mismas son equiparables a los valores de mercado, lo que permitirá resarcir la depreciación de los valores que sirven de base para el cobro de dichas contribuciones y, en su caso, contribuirá a reforzar la política hacendaria y fiscal en el ámbito de los municipios, tendiente a fortalecer la capacidad recaudatoria, así como el saneamiento y fortalecimiento de sus ingresos propios.

Al efecto, conviene precisar que, según información presentada por diversos ayuntamientos respecto a los valores catastrales que se pretenden aplicar para el ejercicio fiscal 2025, en términos generales, se estima lo siguiente:

Son doce municipios los que **no incrementan** sus tablas de valores para el año 2025, los cuales son: Aconchi, Agua Prieta, Bavispe, Cumpas, General Plutarco Elías Calles, Huásabas, Ímuris, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nacori Chico, Rosario y Santa Cruz.

Ahora bien, el ayuntamiento del municipio de Átil propone un incremento del 3%, mientras que el Ayuntamiento de Ures presenta una propuesta de incremento del 3.5%.

En ese mismo sentido, los ayuntamientos que presentan propuesta de incremento del 4%, son los municipios de: Empalme, San Miguel de Horcasitas y San Pedro de la Cueva, mientras que el ayuntamiento del municipio de Guaymas propone un incremento del 4.10 por ciento general y actualiza algunas zonas homogéneas sobre los nuevos

desarrollos para homologar los valores de las zonas que cuentan con los mismos servicios y características.

Simultáneamente, los ayuntamientos de los municipios de Bacoachi y Altar proponen un incremento del 4.5 y 4.9 por ciento, respectivamente.

Ahora bien, de los 40 ayuntamientos que realizaron propuesta de incrementos, 23 se apegaron a la sugerencia realizada por el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, en la que propone un incremento del 4.98 por ciento en la actualización de valores catastrales, los cuales son: Arivechi, Bacanora, Banámichi, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Carbó, Cucurpe, Fronteras, Huachinera, Huépac, La Colorada, Nacozari de García, Ónavas, Opodepe, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, Suaqui Grande, Tepache y Villa Pesqueira.

En lo que respecta a los ayuntamientos de los municipios de Bacerac, Granados y Oquitoa, aprobaron una propuesta de incremento del 5% para la actualización de valores de los bienes inmuebles dentro de sus competencias.

Simultáneamente, el municipio de San Ignacio Río Muerto, tuvo a bien someter en tiempo y forma a consideración de esta soberanía una propuesta que incrementa el 10% general en las tablas de valores de suelo y construcción, sin embargo en un adecuado ejercicio de análisis, esta Comisión Dictaminadora, expuso al ayuntamiento la necesidad de que la propuesta se fortaleciera con elementos adecuados que evidenciaran la justificación, sin embargo con fecha 04 de octubre del presente año, mediante oficio 271/SM/2024, signado por el Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual hace entrega en forma física del Acta de Cabildo No.3 Extraordinaria, mediante la cual se aprueba la modificación a los Valores Catastrales de Suelo y Construcción, en apego a lo sugerido por el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, proyectando un incremento del 4.98%.

CUARTA.- Asimismo, se presentaron propuestas de modificaciones varias para las tablas de valores de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2025

superiores a las sugeridas por el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, por los ayuntamientos de los municipios de Bécum, Navojoa y Hermosillo, al respecto, es importante precisar lo siguiente:

CAJEME

En este orden de ideas, según información presentada por el Órgano Municipal de Cajeme, los porcentajes de actualización de los valores unitarios para el ejercicio 2025 **son variados**, a efecto los siguientes promedios:

- *Terrenos urbanos: 4.62%*
- *Terrenos y comisarías y delegaciones: 4.13%*
- *Terrenos rurales: 4.16%*
- *Calles principales: 4.55%*
- *Valores de reposición de construcción 4.62%*

Ahora bien, es importante precisar, que se proponen 19 incrementos que superan el 4.9 por ciento sin embargo no exceden del 6.7%, no obstante, existen cinco zonas homogéneas entre el 10.26 % y el 11.11%, mientras que una zona propone el 32.85%, esto atendiendo que dicho desarrollo comenzó recientemente hace poco más de dos años.

BÁCUM

El Municipio de BÁCUM presenta información sobre el incremento de los valores catastrales, en los términos siguientes:

- 200% zonas urbanas.
- 25% zonas rurales.

En apego a la justificación presentada por el ayuntamiento del municipio de BÁCUM, se citan los siguientes argumentos:

“En el municipio de BÁCUM, Sonora, cuya población se estima en 23,151 habitantes según el censo más reciente proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se ha evidenciado en los últimos años un rezago significativo en la actualización de los valores catastrales. Esta falta de actualización ha generado una discrepancia notable entre los valores catastrales registrados en la base de datos que manejan en Catastro Municipal como en el Estado y el valor real de mercado de los inmuebles de particulares que se encuentran dentro del municipio y los inmuebles del sector público, lo anterior, se atribuye a la falta de gestión de administraciones anteriores para la actualización de los valores catastrales y construcción, en consecuencia, las mejoras y desarrollos en infraestructura que se han realizado a lo largo de los años en el municipio, no se ha reflejado en el valor catastral, por lo que la propuesta al incremento de los valores catastrales se presenta como una medida fundamental para alinear los valores existentes con la realidad económica actual de la comunidad y los avances obtenidos en la región.

BÁCUM ha alcanzado mejoras trascendentales en diverso sectores que han tenido un impacto positivo en la ciudadanía, pues la calidad de vida se ha visto beneficiada, entre los avances más destacados, podemos encontrar la implementación de pavimento hidráulico en las principales calles y avenidas de las distintas comunidades más grandes y con mayor número de habitantes, realizadas durante la administración 2015-2018, mismas que conectan con el trazo rural y urbano, facilitando el acceso a zonas industriales, comerciales y residenciales.

Además, se ha cubierto al 100% el servicio de Alumbrado Público durante esta administración 2021-2024, también se ha fomentado el deporte y actividades recreativas, teniendo una excelente aceptación por parte de niños, niñas y jóvenes, por lo que el municipio se encuentra comprometido a proporcionar espacios de alta calidad para el esparcimiento y la convivencia de los ciudadanos.

Los servicios públicos son un componente crucial para la calidad de vida de los habitantes, en este sentido, Bácum ha realizado avances significativos respecto al suministro de agua y drenaje, realizando gestiones para inversión en obras de drenaje en las comunidades de Villa, Guadalupe, Santa Teresa y Juvani, rehabilitación de los pozos de las comunidades, en específico el pozo del Campo 77 “Primero de Mayo” agregando a este paneles solares para la producción de energía limpia y convertirlo en inversión de obra hidráulica sustentable y sostenible, también nuestro Organismo Operador, ha estado dando cumplimiento al mandato constitucional agregando sales y minerales, acciones que permiten que los ciudadanos reciban agua potable, así como la regularización de las tomas de agua para un mayor control en la distribución del vital líquido, con estas obras y acciones de alto impacto se ha logrado mayor aceptación y satisfacción de los ciudadanos bacumenses.

Adicionalmente, se ha extendido el servicio de seguridad pública en cada una de las localidades que integran el municipio, aperturando todas las comisarias, habilitándolas con las herramientas indispensables para realizar las funciones inherentes a esta materia, como resultado, las políticas públicas implementadas han sido efectivas, pues la tasas de criminalidad, delincuencia, violencia o agresiones va a la baja, así como la mejora de la percepción de seguridad ciudadana, eficiencia y eficacia de las fuerzas del orden.

Por otro lado, se han abierto las casas de salud en coordinación con la Secretaria de Salud del Estado de Sonora, con la finalidad de brindar el servicio de salud, gestionando convenios de colaboración para la asistencia de médicos que brinden servicios de salud sin restricciones y tiempos de espera, alcanzando una mejor calidad en la atención, prevención y control de enfermedades, así como la reducción de enfermedades prevenibles y crónicas y la reducción de la brecha en la atención médica entre los grupos de población.

La propuesta de solicitar el incremento de los valores catastrales, no solo consiste en aumentar el valor, sino actualizar los valores al mercado actual de las propiedades en el municipio, tanto particulares, urbanos y rurales así como los de dominio público, permitiendo a las autoridades fiscales recaudadoras garantizar una distribución equitativa, actualizada y justa, así como la planificación y gestión urbana y territorial, proporcionar información precisa para la toma de decisiones en el mercado inmobiliario y mejorar la transparencia y confianza en el sistema catastral y fiscal, originando un entorno más atractivo y sostenible para sus residentes e inversionistas.”

NAVOJOA

En el municipio de Navojoa informó que la propuesta para el aumento en la Tabla de Valores del Suelo y de Construcción para el ejercicio fiscal 2025, son en **promedio:**

- *Tablas de Valores Unitarios de Suelo: 73.51%*
- *Tablas de Valores Unitarios de Construcción: 31.81%*
- *Centros Urbanos Ejidales: 11%*

Dicha municipalidad, se remite a los argumentos vertidos en el Dictamen realizado por el Consejo Técnico Catastral de Navojoa, integrado por los Ingenieros, Mario Alberto Erro Salcido, Francisco Xavier Ibelles Contreras, José María Quintana Álvarez y los Arquitectos Jesús Fernando Acosta Gaxiola y Jorge Alberto Farias Soto, replicando un abstracto de la argumentación que vierten en dicha justificación:

“La propuesta de planos deberá elaborarse tomando en cuenta los servicios públicos y todos aquellos elementos físicos, sociales, económicos, históricos o cualquier otro que influya en el valor de los predios y sus construcciones, obteniendo todos los datos de información necesarios para una correcta definición de las zonas homogéneas y bandas de valor.

Los valores unitarios que propongan los Ayuntamientos, deberán ser análogos a los valores de mercado al momento de elaborarse el estudio correspondiente.

El impuesto predial en la Hacienda Municipal de Navojoa aporta anualmente la cantidad de \$51 millones de pesos.

Sin embargo, está por debajo de su potencial recaudatorio a pesar de lo establecido por la Ley en Sonora y diversas reformas federales debido a que no se ha actualizado el valor del terreno y sus construcciones a valores de mercado o valores reales.

La limitante a través de los años han sido las posibles consecuencias por considerar impopular el incremento del impuesto predial y en menor medida las situaciones socioeconómicas del momento, de los contribuyentes.

Por los posibles efectos sociales y político electorales negativos, durante el lapso de tiempo de 2009 a 2023, se ha tenido que topa la actualización de los valores a un incremento anual igual o similar al índice de inflación de ese año. Históricamente ha sido un incremento de entre el 3% y el 7%.

La plusvalía de los terrenos y de las construcciones han sido mucho mayores cada año, por lo que el valor catastral ha venido quedando acumulativamente rezagado un 73.15% para los terrenos y un 31.81% para las construcciones, con respecto al valor actual de mercado.

Con lo anterior se deduce que no se ha cumplido con la LEY CATASTRAL REGISTRAL PARA EL ESTADO DE SONORA perjudicando la Hacienda Municipal.”

Al efecto, se aprecian los incrementos propuestos en las siguientes tablas:

UBICACIÓN	VALOR CATASTRAL 2024	VALOR CATASTRAL 2025	DIFERENCIA EN %
RESIDENCIAL LA TOSCANA	\$1,724.00	\$2,700.00	56.61
RESIDENCIAL LA HUERTA	\$1,724.00	\$2,700.00	56.61
COLONIA LOS NARANJOS	\$928.00	\$1,800.00	93.97
RESIDENCIAL ALAMOS	\$2,120.00	\$3,200.00	50.94
RESIDENCIAL LA ENCANTADA	\$1,594.00	\$2,300.00	44.29
RESIDENCIAL CAMPESTRE	\$1,594.00	\$2,300.00	44.29
RESIDENCIAL NAVIA	\$1,594.00	\$2,300.00	44.29
RESIDENCIAL LA MORALEJA	\$1,894.00	\$3,000.00	58.39
FRACC. CAMINO REAL	\$1,325.00	\$1,800.00	35.85
COLONIA REFORMA	\$2,161.00	\$2,300.00	6.43
PLAZA 5 DE MAYO	\$4,730.00	\$5,000.00	5.71
COLONIA JUAREZ	\$2,427.00	\$3,000.00	23.61
COLONIA CONSTITUCION	\$1,260.00	\$2,200.00	74.60
BLVD. CENTENARIO	\$2,200.00	\$3,200.00	45.45
COLONIA TIERRA BLANCA	\$435.00	\$1,500.00	244.83
COLONIA TIERRA BLANCA	\$394.00	\$1,200.00	204.57
FRACC. LOS ARCOS	\$1,110.00	\$1,400.00	26.13
COLONIA TETANCHOPO	\$167.00	\$400.00	139.52
COLONIA SAN IGNACIO	\$180.00	\$600.00	233.33
COLONIA SAN IGNACIO	\$138.00	\$300.00	117.39
COLONIA JUAREZ	\$1,050.00	\$2,000.00	90.48
COLONIA JUAREZ	\$567.00	\$2,000.00	252.73
COLONIA JUAREZ	\$484.00	\$1,300.00	168.60
COLONIA DEPORTIVA	\$551.00	\$1,500.00	172.23

COLONIA BELTRONES	\$348.00	\$700.00	101.15
COLONIA BELTRONES II	\$348.00	\$1,000.00	187.36
COLONIA JUAREZ	\$698.00	\$1,700.00	143.55
FRACC. LOS LAURELES	\$1,050.00	\$1,200.00	14.29
VILLA DORADA VENECIA	\$1,380.00	\$2,000.00	44.93
VILLA DORADA SORRENTO	\$1,240.00	\$1,700.00	37.10
FRACC BRISAS DEL VALLE	\$1,311.00	\$1,500.00	14.42
FRACC SALVATIERRA	\$1,105.00	\$1,400.00	26.70
FRACC SANTA MARIA IV	\$964.00	\$1,400.00	45.23
COLONIA ROSALES	\$729.00	\$800.00	9.74
COLONIA ROSALES	\$458.00	\$800.00	74.67

ZONAS HOMOGENEAS

UBICACIÓN	VALOR CATASTRAL 2024	VALOR CATASTRAL 2025	DIFERENCIA EN %
COLONIA MIRAVALLE	\$183.00	\$450.00	145.90
COLONIA MODERNA	\$402.00	\$700.00	74.13
COLONIA MOCUZARI	\$328.00	\$700.00	113.41
COLONIA AVIACION	\$239.00	\$450.00	88.28
FRACC JACARANDAS MTRO.	\$1,034.00	\$1,600.00	54.74
COLONIA FRANCISCO VILLA	\$874.00	\$1,500.00	71.62
COLONIA FRANCISCO VILLA	\$584.00	\$1,200.00	105.48
TIERRA Y LIBERTAD	\$438.00	\$1,000.00	128.31
TIERRA Y LIBERTAD	\$293.00	\$600.00	104.78
COLONIA LOPEZ NOGALES	\$100.00	\$450.00	350.00
COLONIA SONORA	\$874.00	\$1,500.00	71.62
COLONIA 16 DE JUNIO	\$188.00	\$450.00	139.36
COLONIA SONORA	\$584.00	\$900.00	54.11
COLONIA TEPEYAC	\$200.00	\$600.00	200.00
COLONIA 23 DE ABRIL	\$94.00	\$400.00	325.53
BLVD. SOSA CHAVEZ	\$1,490.00	\$2,250.00	51.01
BLVD. RAFAEL J ALMADA	\$1,490.00	\$2,250.00	51.01
COLONIA SONORA	\$372.00	\$700.00	88.17
BLVD. LAZARO CARDENAS	\$2,245.00	\$3,200.00	42.54
PUEBLO VIEJO	\$200.00	\$400.00	100.00
FRACC. JACARANDAS II	\$57.00	\$59.00	3.51
FRACC. JACARANDAS	\$663.00	\$729.00	9.95
FRACC. JACARANDAS	\$796.00	\$828.00	4.02
COLONIA ALLENDE	\$299.00	\$600.00	100.67
COLONIA INDEUR	\$152.00	\$500.00	228.95

COLONIA SONORA PROG.	\$333.00	\$500.00	50.15
FRACC. TETABOCA	\$418.00	\$500.00	19.62
FRACC. LOS MISIONEROS	\$862.00	\$900.00	4.41
FRACC. LAS TORRES	\$236.00	\$260.00	10.17
COLONIA ITSON	\$620.00	\$1,200.00	93.55

BANDAS DE VALOR

UBICACIÓN	VALOR CATASTRAL 2024	VALOR CATASTRAL 2025	DIFERENCIA EN %
AVENIDAS EN PUEBLO VIEJO	\$333.00	\$400.00	20.12
CALLEJON A PUEBLO VIEJO	\$597.00	\$621.00	4.02
AV. CONTRERAS	\$398.00	\$450.00	13.07
AV. ARTEAGA	\$274.00	\$300.00	9.49
BLVD. JACARANDA	\$1,193.00	\$1,350.00	13.16
CALLE NOGALES	\$663.00	\$900.00	35.75
CALLE CAJEME	\$663.00	\$900.00	35.75
CALLE GUAYMAS	\$663.00	\$900.00	35.75
CALLE HUATABAMPO	\$719.00	\$900.00	25.17
BLVD. CENTENARIO	\$2,200.00	\$3,200.00	45.45
BLVD. SOSA CHAVEZ	\$1,490.00	\$2,250.00	51.01
BLVD. RAFAEL J ALMADA	\$1,490.00	\$2,250.00	51.01
BLVD. LAZARO CARDENAS	\$2,245.00	\$3,200.00	42.54
CARRETERA A HUATABAMPO	\$1,165.00	\$1,500.00	28.76
BLVD. J ALMADA	\$1,433.00	\$2,250.00	57.01
BLVD. J ALMADA	\$2,149.00	\$2,700.00	25.64
CALLE TALAMANTE	\$2,385.00	\$3,600.00	50.94
CALLE TALAMANTE	\$2,385.00	\$3,150.00	32.08
BLVD. LUIS SALIDO QUIROZ	\$1,289.00	\$1,800.00	39.64
PERIFERICO SUR	\$1,192.00	\$2,000.00	67.79
PERIFERICO SUR	\$1,004.00	\$1,500.00	49.40
PERIFERICO PONIENTE	\$1,068.00	\$1,300.00	21.72
PERIFERICO PONIENTE	\$1,040.00	\$1,100.00	5.77
BLVD. NO REELECCION SUR	\$932.00	\$2,000.00	114.59
BLVD. NO REELECCION SUR	\$1,319.00	\$2,000.00	51.63
BLVD. CUAUHTEMOC SUR	\$3,298.00	\$3,800.00	15.22
AV. MORELOS	\$2,293.00	\$2,700.00	17.75
AV. MORELOS	\$1,937.00	\$2,300.00	18.74
BLVD. ALVARO OBREGON	\$1,638.00	\$2,000.00	22.10

HERMOSILLO

El Municipio de Hermosillo presenta información sobre el incremento de los valores catastrales, en los términos siguientes:

Valores de Suelo Urbano

- *En las 972 Zonas Homogéneas, se realiza un incremento promedio del 2.9%.*
- *En las 488 Bandas de Valor del municipio, se propone un incremento promedio del 1.61%.*

Valores de Suelo Rural

- *En los 28 usos y categorías, se propone un incremento promedio de 1.1%.*

Valores de la Construcción

- *De las 11 categorías en este eje, el incremento promedio que se propone es del 5.43%.*

Ahora bien, del material presentado por dicho Ayuntamiento, se desprende la precisión que realiza el Colegio de Valuadores Profesional del Estado de Sonora, que mediante oficio de fecha 03 de julio del presente año, sugirió la revalorización de 5 Zonas Homogéneas de las 171 zonas que presentan un incremento mayor al 10%, sin embargo existen 166 zonas que continúan con incremento superior al 10 por ciento, solicitando esta soberanía se nos presente un cuadro comparativo de dichas zona y la justificación de dicho incremento, lo cual se sustenta en lo siguiente:

“De las 972 Zonas Homogéneas existentes en la capital del Estado de Sonora, estas Zonas son las únicas que presentan un incremento mayor del 10% en su valor.

- *Las propuestas de aumento de plusvalía de los inmuebles obedecen a un intenso análisis técnico estadístico de todas las operaciones de compraventa que los contribuyentes presentan en los ejercicios fiscales, operaciones que son presentadas ante las Oficinas de Catastro Municipal cumpliendo con los requisitos legales establecidos en la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, la Ley de Ingresos del Municipio del Hermosillo, Sonora, la Ley del Notariado para el Estado de Sonora, así como el Reglamento de Catastro para el Municipio de Hermosillo.*

- *Entre los diversos requisitos esta uno de Vital importancia, que es la presentación de un avalúo elaborado por una Institución de Crédito, Corredor Público autorizado o perito valuador registrado ante el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, el cual deberá tener una vigencia no mayor a 6 meses contados a partir d la fecha de su expedición respectiva.*

Dichos avalúos son analizados en concatenación con los trabajos de conservación (actualización) de los predios ubicados en este Municipio, que realiza personal capacitado de la Dirección de Catastro, segregándolos por las Zonas Homogéneas que según les correspondan, lo cual permite, mediante un análisis estadístico, arribar a medias aritméticas de variación de la plusvalía de los predios, según su Zona y características.

Tal es el caso de la propuesta de Valores Catastrales para el ejercicio 2025, en la que para el Valor del Suelo Urbano el tamaño de la muestra estadística analizada fue de 8,580 registros de compraventas, de 1,702 registros de compraventas para el Valor de Suelo Rural y de 4,361 registros de compraventa para el Valor de las Construcciones.

Estos análisis de compraventas de inmuebles presentadas por los contribuyentes con el sustento profesional de notarios públicos y peritos valuadores ante la Dirección de Catastro Municipal, evidencian un dinamismo económico en la ciudad de Hermosillo, que se refleja en las múltiples operaciones inmobiliarias como es el caso de los inmuebles destinados para casa habitación en las Colonias Modelo, Choyal, Puesta del Sol, Viñedos, Villa Fontana y Sahuaro o los que se ubican alrededor del Cerro de la Campana, que en los últimos años y meses son utilizados como restaurantes, bares, centros de diversión y recreación, así como oficinas con diversos giros.

Mismo efecto se presenta en los inmuebles que se ubican en las colonias Centro, San Benito, Modelo y Constitución en donde proliferan los negocios con múltiples actividades, tales como oficinas, talleres, clínicas, restaurantes, bodegas y comercios en general.

Los mismo ocurre con las colonias Altozano, Gran Beroa, Kino Bay States y Altarena, que atendiendo el Programa Municipal de Desarrollo Urbano han pasado de ser Zonas Rurales a Urbanas o con Vocación Urbana.

Por citar algunos ejemplos.

No quisiera dejar de mencionar que en el oficio que atentamente presentó el Colegio de Valuadores COVAPROES ante el seno del Consejo Catastral Municipal el pasado mes de julio de esta anualidad, durante los trabajos de los Planos y Tablas de Valores para el ejercicio 2025, destaca lo que a continuación cito de manera textual:

“En las 166 Zonas Homogéneas restantes que se analizaron, aun y cuando los incrementos serán mayores del 10%, consideramos que los valores propuestos no sobrepasan los va/ores comerciales.”

Esto nos indica que efectivamente en estas Zonas que también analizó de manera separada y colegiada el COVAPROES la propuesta de aumento de valor en la plusvalía no sobrepasa los valores que se manejan en el mercado, que como lo hemos expuesto son el resultado de las operaciones inmobiliarias entre particulares y es un reflejo del dinamismo económico que se presenta en las colonias que conforman esta ciudad de Hermosillo, Sonora.”

Del citado texto, se desprende el anexo que integra la siguiente tabla comparativa:

ZONAS HOMOGENEAS CON INCREMENTO MAYOR AL 10%					
REGION	ZONA	COLONIA, SECTOR O BARRIO	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2024 (\$/M²)	VALOR CATASTRAL UNITARIO 2025 (\$/M²)	%
01	1G	CERRO DE LA CAMPANA	\$1,891.53	\$2,245.00	18.69%
01	1H	EL MARIACHI	\$1,626.50	\$1,935.00	18.97%
02	2H	CENTRO	\$1,907.12	\$2,289.00	20.02%
02	2I	SAN BENITO	\$2,504.71	\$2,971.00	18.62%
03	3A	PITIC	\$5,747.33	\$6,637.00	15.48%
03	3A	PERIODISTA	\$5,747.33	\$6,637.00	15.48%
03	3F	PERIODISTA	\$3,466.07	\$3,822.00	10.27%
04	4F	ISSSTE FEDERAL	\$2,359.21	\$2,634.00	11.65%
04	4M	MODELO	\$2,411.18	\$2,890.00	19.86%

04	4O	MODELO	\$2,754.15	\$3,221.00	16.93%
04	4P	CONSTITUCION	\$3,699.91	\$4,402.00	18.98%
05	5B	RACQUET CLUB II, SECC NORTE	\$4,879.51	\$5,601.00	14.79%
05	5C	PRADOS DEL CENTENARIO	\$4,115.63	\$4,870.00	18.53%
05	5C	CENTENARIO	\$4,115.63	\$4,870.00	18.53%
05	5I	ISSSTESON CENTENARIO	\$2,619.04	\$3,148.00	20.20%
05	5L	LA HUERTA	\$2,759.34	\$3,319.00	20.28%
06	6B	LUIS ENCINAS	\$1,792.79	\$2,134.00	19.03%
06	6C	CHOYAL	\$1,496.59	\$1,738.00	16.13%
06	6C	PUESTA DEL SOL	\$1,496.59	\$1,738.00	16.13%
07	7G	VIÑEDOS	\$1,532.97	\$1,850.00	20.68%
07	7G	SAN JAVIER	\$1,532.97	\$1,850.00	20.68%
07	7G	VILLA FONTANA	\$1,532.97	\$1,850.00	20.68%
07	7H	BUENOS AIRES	\$1,361.48	\$1,574.00	15.61%
07	7O	SAHUARO	\$1,112.05	\$1,293.00	16.27%
07	7Q	PROGRESISTA	\$1,231.57	\$1,362.00	10.59%
07	7U	VALLE DORADO	\$1,267.95	\$1,395.00	10.02%
07	7Z	PLAZA GRANDE	\$1,694.06	\$1,940.00	14.52%
08	8A	CAPISTRANO	\$3,512.83	\$3,930.00	11.88%
08	8AD	PRIVADA ROSALES	\$2,624.23	\$3,134.00	19.43%
08	8AJ	VILLAS DEL MEDITERRANEO	\$2,795.72	\$3,310.00	18.40%
08	8E	FUENTES DEL MEZQUITAL	\$2,234.50	\$2,673.00	19.62%
08	8S	LOS LAGOS	\$8,444.31	\$9,385.00	11.14%
08	8W	LA VERBENA	\$1,823.97	\$2,074.00	13.71%
09	9P	VILLA HERMOSA	\$789.87	\$924.00	16.98%
09	9T	POTRERO DE BUSHARD	\$25.57	\$30.00	17.34%
09	9Y	CERRADA DE MINAS	\$1,065.28	\$1,245.00	16.87%
09	9Y	REAL DE MINAS	\$1,065.28	\$1,245.00	16.87%
11	11D	TIRO AL BLANCO	\$722.31	\$823.00	13.94%
11	11O	PEDREGAL DE LA VILLA	\$701.53	\$822.00	17.17%
11	11R	LAS LOMAS REAL DEL PARQUE	\$1,501.79	\$1,799.00	19.79%
12	12C	SAN JUAN	\$1,948.69	\$2,226.00	14.23%
12	12F	LOS SAUCES	\$1,319.91	\$1,570.00	18.95%
12	12F	REVOLUCION II	\$1,319.91	\$1,570.00	18.95%
12	12Q	COLOSO	\$779.48	\$919.00	17.90%
13	13A	LOMAS DEL PITIC	\$2,977.59	\$3,277.00	10.06%
13	13G	FERROCARRILERA	\$1,226.37	\$1,404.00	14.48%
14	14AG	VALLE DE SANTA MONICA S/ URBANIZAR II	\$1,491.40	\$1,685.00	12.98%
14	14AH	ALTOS DE ARAGON	\$4,245.54	\$5,060.00	19.18%
14	14AP	ALTA FIRENZE RESIDENCIAL	\$4,682.05	\$5,258.00	12.30%
14	14F	CUMBRES RESIDENCIAL	\$4,417.03	\$4,944.00	11.93%

14	14F	CUMBRES RESIDENCIAL III	\$4,417.03	\$4,944.00	11.93%
14	14F	CUCURPE II	\$4,417.03	\$4,944.00	11.93%
15	15F	MISION DEL SOL	\$3,201.04	\$3,632.00	13.46%
15	15F	MISION DEL REAL	\$3,201.04	\$3,632.00	13.46%
15	15U	ALBORADA	\$1,231.57	\$1,367.00	11.00%
15	15W	LOMAS DE LINDA VISTA	\$1,215.98	\$1,366.00	12.34%
16	16I	H. AYUNTAMIENTO	\$1,340.70	\$1,522.00	13.52%
16	16L	FRANCISCO KINO	\$1,028.91	\$1,222.00	18.77%
16	16L	JACINTO LOPEZ	\$1,028.91	\$1,222.00	18.77%
16	16L	CARMEN SERDAN	\$1,028.91	\$1,222.00	18.77%
16	16L	EL CORTIJO UNISON	\$1,028.91	\$1,222.00	18.77%
16	16L	SOLIDARIDAD	\$1,028.91	\$1,222.00	18.77%
16	16T	LOPEZ PORTILLO	\$1,106.85	\$1,238.00	11.85%
16	16W	CERRADA SAN DIEGO	\$2,411.18	\$2,876.00	19.28%
17	17G	VALLE DEL MARQUES	\$1,252.36	\$1,458.00	16.42%
17	17H	Y GRIEGA	\$888.60	\$992.00	11.64%
17	17I	GALA	\$1,169.21	\$1,308.00	11.87%
17	17K	AGUALURCA	\$1,143.23	\$1,295.00	13.28%
17	17L	ADOLFO DE LA HUERTA	\$992.53	\$1,167.00	17.58%
17	17R	ALTARES	\$189.15	\$209.00	10.49%
17	17V	ALTARES	\$514.45	\$606.00	17.79%
18	18D	CAFÉ COMBATE	\$618.38	\$698.00	12.87%
18	18D	LA PONDEROSA	\$618.38	\$698.00	12.87%
19	19F	ENTRE CARR. A LA ACEITERA Y CAMINO A ALMACENES NACIONALES	\$153.40	\$175.00	14.08%
19	19H	PREDIOS AL ORIENTE	\$126.38	\$152.00	20.27%
19	19M	RIBERAS DEL PITIC	\$4,276.72	\$4,955.00	15.86%
19	19Q	CAMPESTRE LOS ARROYOS	\$410.52	\$489.00	19.12%
19	19R	GRAN BEROA	\$1,912.31	\$2,392.00	25.08%
20	20J	VALLE DEL PORTAL	\$1,262.75	\$1,401.00	10.95%
20	20J	NUEVA VICTORIA	\$1,262.75	\$1,401.00	10.95%
20	20P	TUBAC	\$1,288.73	\$1,453.00	12.75%
20	20Y	LAS CUEVAS	\$35.86	\$42.00	17.14%
21	21B	PRIMAVERA	\$618.38	\$736.00	19.02%
21	21B	CENTRO	\$618.38	\$736.00	19.02%
21	21B	ARTESANOS	\$618.38	\$736.00	19.02%
21	21B	DE LA CRUZ	\$618.38	\$736.00	19.02%
22	22AA	LOMAS DE KINO CERRIL	\$1,112.05	\$1,236.00	11.15%
22	22AD	VISTAS RESERVA	\$924.98	\$1,035.00	11.89%
22	22D	COLINAS DEL MAR	\$94.58	\$108.00	14.19%
22	22I	PREDIOS COLINDANTE AL MAR	\$6,807.42	\$7,630.00	12.08%

22	22L	PREDIOS AL ORIENTE II	\$3,492.05	\$4,055.00	16.15%
22	22M	PREDIOS AL ORIENTE III	\$2,302.05	\$2,580.00	10.07%
22	22Z	KINO BAY ESTATES IV AL ORIENTE	\$2,977.59	\$3,535.00	18.72%
23	23B	LOS ARBOLITOS	\$86.26	\$104.00	20.56%
24	24K	PREDIOS AL SUROESTE	\$3.48	\$4.00	14.89%
25	25C	CENTRAL DE ABASTOS, LOCALES COMERCIALES EN CONDOMINIO	\$2,322.84	\$2,715.00	16.88%
26	26A	CAMPESTRE LOS PINOS	\$12.58	\$15.50	23.26%
27	27B	SANTA MONICA	\$57.89	\$64.00	10.56%
28	28B	PUERTA REAL RESIDENCIAL VI	\$1,434.23	\$1,715.00	19.58%
28	28C	SAN BOSCO	\$1,299.13	\$1,566.00	20.54%
28	28C	SAN FRANCISCO	\$1,299.13	\$1,566.00	20.54%
28	28G	PALMA DORADA	\$1,278.34	\$1,452.00	13.58%
28	28S	SAN MARCOS I Y II	\$1,896.72	\$2,151.00	13.41%
29	29A	FONHAPO	\$1,070.48	\$1,221.00	14.06%
29	29AE	BUENA VISTA II ETAPA/ BOSCO RESIDENCIAL	\$1,657.68	\$1,906.00	14.98%
29	29F	SAN ISIDRO	\$1,262.75	\$1,392.00	10.24%
29	29P	BUENA VISTA	\$1,377.07	\$1,564.00	13.57%
30	30AK	CERRADA LA CARIDAD	\$1,190.00	\$1,421.00	19.41%
30	30AM	LOMAS DEL NORTE Y PARAISO	\$982.14	\$1,148.00	16.89%
30	30AN	LOS PINOS	\$1,226.37	\$1,407.00	14.73%
30	30AV	ALONDRAS RESIDENCIAL	\$1,974.67	\$2,218.00	12.32%
30	30V	NUEVO HORIZONTE	\$1,143.23	\$1,309.00	14.50%
30	30X	VILLA CALIFORNIA	\$2,000.65	\$2,376.00	18.76%
31	31D	SIENA RESIDENCIAL	\$4,484.58	\$5,047.00	12.54%
32	32B	AGAVES RESIDENCIAL	\$1,423.84	\$1,595.00	12.02%
33	33A	OASIS DEL SOL	\$1,215.98	\$1,359.00	11.76%
33	33J	EL ALAMO	\$2,109.78	\$2,475.00	17.31%
34	34C	REAL DE CARMEN V SECCION	\$1,288.73	\$1,432.00	11.12%
34	34D	AZORES RESIDENCIAL	\$2,489.12	\$2,830.00	13.69%
34	34N	SORENTO RESIDENCIAL	\$2,161.74	\$2,616.00	21.01%
35	35AB	PRAGA	\$2,026.64	\$2,295.00	13.24%
35	35AC	MONTE DE CALABRIA I ETAPA	\$3,959.73	\$4,450.00	12.38%
35	35F	GENOVA RESIDENCIAL	\$2,146.15	\$2,502.00	16.58%
35	35N	RIVELLO	\$4,427.42	\$5,237.00	18.29%
35	35N	RIVELLO III	\$4,427.42	\$5,237.00	18.29%
35	35O	CORSICA	\$3,013.97	\$3,400.00	12.81%
35	35Q	ALEGRANZA RESIDENCIAL	\$1,792.79	\$2,004.00	11.78%
35	35R	CASTELLO RESIDENCIAL	\$4,255.93	\$4,700.00	10.43%
35	35S	REAL DE TOLEDO	\$3,362.14	\$3,795.00	12.87%
35	35V	SAN MARINO RESIDENCIAL	\$2,832.09	\$3,119.00	10.13%

36	36H	AMPLIACIÓN LOS PINOS	\$1,231.57	\$1,441.00	17.01%
36	36Q	NATURA	\$1,662.88	\$2,010.00	20.87%
36	36U	JARDIN REAL	\$2,250.08	\$2,570.00	14.22%
37	37C	BONANZA RESIDENCIAL	\$1,860.35	\$2,127.00	14.33%
37	37E	CASTELINA	\$1,506.99	\$1,900.00	26.08%
38	38B	URBI VILLA DEL CEDRO	\$1,766.81	\$2,090.00	18.29%
38	38B	URBI VILLA LOS FRESNOS	\$1,766.81	\$2,090.00	18.29%
38	38D	CANTERAS RESIDENCIAL	\$1,501.79	\$2,290.00	52.48%
38	38F	BILBAO RESIDENCIAL	\$1,979.87	\$2,300.00	16.17%
40	40B	EL TRAPICHE	\$332.58	\$376.00	13.06%
40	40G	AUREA RESIDENCIAL	\$3,627.16	\$4,115.00	13.45%
41	41A	ALAMEDA LOS ENCINOS RESIDENCIAL II	\$1,803.19	\$2,115.00	17.29%
42	42C	LAS ACACIAS	\$2,587.86	\$3,155.00	21.92%
42	42E	CALIFORNIA RESIDENCIAL II	\$1,787.60	\$1,985.00	11.04%
43	43A	POMONA CONDOMINAL	\$1,688.86	\$2,500.00	48.03%
44	44C	VALLE NATURA	\$1,760.00	\$2,010.00	14.20%
50	50AC	REAL DE SEVILLA	\$4,349.47	\$5,130.00	17.95%
50	50AF	LA CORUÑA	\$4,926.28	\$5,739.00	16.50%
50	50AH	REAL DE SEVILLA 3a ETAPA 2a SECC	\$4,510.56	\$5,367.00	18.99%
50	50AJ	REAL DE CASTILLA	\$4,448.20	\$5,085.00	14.32%
50	50AK	REAL DE CASTILLA 2a ETAPA	\$4,671.65	\$5,330.00	14.09%
50	50AN	LA CORUÑA PORTONOVO Y ALMAR	\$4,915.89	\$5,678.00	15.50%
50	50AP	BONATERRA	\$4,708.03	\$5,235.00	11.19%
50	50AS	BASALTO RESIDENCIAL III ETAPA	\$4,832.75	\$6,630.00	37.19%
51	51L	PLAZA LEY SAHUARO	\$4,806.76	\$5,785.00	20.35%
52	52G	MONTEROSA RESIDENCIAL	\$4,973.05	\$5,725.00	15.12%
52	52I	CÁRDENO RESIDENCIAL ETAPA II	\$3,689.52	\$4,264.00	15.57%
52	52I	CARDENO BERMELLON	\$3,689.52	\$4,264.00	15.57%
52	52K	LA MIRADA	\$4,973.05	\$5,970.00	20.05%
59	59A	TOPAHUE	\$123.16	\$146.00	18.55%
64	64B	ALTARENA	\$472.88	\$660.00	39.57%
75	75A	MOLINO DE CAMOU	\$129.91	\$144.00	10.84%
95	95B	PUEBLO DORADO	\$504.06	\$566.00	12.29%
96	96A	SAN MIGUEL	\$68.49	\$76.00	10.97%

Ahora bien, para el análisis de las propuestas planteadas por los diversos ayuntamientos en la actualización de sus planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que servirán de base para efectuar el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, es importante considerar que, de acuerdo al Instituto Nacional de

Estadística y Geografía (INEGI), en la primera quincena de septiembre de 2024, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) tuvo una variación de 0.09 % respecto a la quincena anterior, con este resultado, la inflación general anual se ubicó en 4.66 por ciento.

Igualmente, otro elemento a considerar para dicho análisis, es la recomendación realizada por el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora, en la que propone un incremento del 4.98 por ciento en la actualización de valores catastrales, con el propósito de que mencionados valores sean gradualmente equiparados a los valores de mercado, a efecto de promover el desarrollo económico de cada municipio, sin afectar los mercados inmobiliarios, y que esto no represente un menoscabo en la economía de las familias sonorenses.

De igual manera, este órgano legislativo reconoce que la propuesta a la legislatura sobre la modificación de los valores unitarios de los inmuebles para igualarse a los de mercado corresponde a los ayuntamientos municipales, porque ellos están más cerca de la población y tienen mejores elementos para determinar el valor de los inmuebles sujetos a su circunscripción territorial.

En este sentido, los ayuntamientos son concedores de las condiciones económicas de la población, por la cercanía e inmediatez que los ayuntamientos tienen con la problemática inmobiliaria de su circunscripción territorial y el conocimiento que tienen de la situación económica de su población, por ende, los ayuntamientos, al hacer la propuesta de actualización de valores unitarios y tasas al congreso local, deben explicitar las razones y acompañar los estudios correspondientes que tiendan a demostrar su intención, bajo las premisas de cercanía y conocimiento.

En este sentido, esta comisión dictaminadora considera que los elementos vertidos con anterioridad deban ser tomados en cuenta para la aprobación de las propuestas recibidas, y por ello reconoce el compromiso que adquirieron los ayuntamientos al no generar un despegue significativo en el incremento en sus planos y tablas de valores, especialmente los 49 municipios que no rebasan o se sujetan al Índice Nacional de Precios al Consumidor o a lo recomendado por el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

Ahora bien, respecto a los municipios restantes, los cuales proponen incrementos superiores a lo recomendado, esta Comisión Dictaminadora, considera que de acuerdo a la cercanía del ayuntamiento con la ciudadanía de cada municipio, y atendiendo elementos como tendencias demográficas favorables, las obras de desarrollo urbano públicas y privadas, fortalecimiento de servicios públicos y cobertura de estos donde no se tenía, análisis de mercadeo, entre otros que exponen las municipalidades, confirmando también que dicho incrementos aportan valor y plusvalía propiciando en desarrollo económico de la ciudad.

Sin duda, actualizar las tablas de valores de suelo y construcción se concibe como una herramienta para fortalecer, transparentar, y democratizar el valor de un bien, generando escenarios para garantizar a las personas que residen en nuestro Estado el derecho de un patrimonio seguro y una heredabilidad justa y cierta.

Adicionalmente, la recomendación realizada por el Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora en los incrementos diversos, expone la aceptación de estos, atendiendo a la idoneidad en que debe existir el valor catastral es equiparable en 80 por ciento al valor comercial, beneficiando la seguridad económica y la protección del matrimonio, en una media general del Estado los valores catastrales se encuentran 600 por ciento por debajo.

Por su parte, los municipios de Álamos, Arizpe, Bacadéhuachi, Baviácora, Cananea, Divisaderos, Etchojoa, Mazatán, Nogales, Puerto Peñasco, San Javier, San Luis Río Colorado, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora, Sonora no presentaron propuestas de planos y tablas de valores para el ejercicio de 2025, por lo que les será aplicado el supuesto establecido en el artículo 51 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, en el sentido de que continuarán vigentes los anteriores y sus valores se incrementarán a partir del primero de enero, con el indicador inflacionario contemplado en dicho ordenamiento jurídico.

No obstante, las precisiones hechas en la presente consideración, se asumió el compromiso por los integrantes de esta Comisión, para establecer un mecanismo jurídico en las 72 leyes de ingresos municipales que serán sometidas próximamente a la

consideración de este Poder Legislativo, para que el cobro del impuesto predial relativo al ejercicio fiscal del año 2025, no represente incrementos sustanciosos, cuidando, de esta manera, la economía de los contribuyentes sonorenses.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, 64, fracción XXXVIII BIS A y 139 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 11 BIS de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS PROPUESTAS DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, PRESENTADAS POR DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

ARTÍCULO PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora aprueba, en sus términos, las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobadas por los ayuntamientos de, Aconchi, Agua Prieta, Altar, Arivechi, Átil, Bacanora, Bácum, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cajeme, Carbó, Cucurpe, Cumpas, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Guaymas, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Ímuris, La Colorada, Magdalena, Moctezuma, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Navojoa, Ónavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Cruz, Suaqui Grande, Tepache, Ures, y Villa Pesqueira, Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve aprobar con modificaciones las propuestas de los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción del municipio de San Ignacio Río Muerto, Sonora, con un incremento de 4.98 por ciento de manera general.

El ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, Sonora, deberá realizar las adecuaciones a sus propuestas de los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción para adecuarse a lo dispuesto en el párrafo anterior, a más tardar el día 15 de diciembre del 2024, para efectos de su integración en la notificación al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO.- Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal del año 2025 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales y construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio de los municipios mencionados en el artículo

anterior, conforme a las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal y de las respectivas leyes de ingresos de los citados municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- En los Municipios de Álamos, Arizpe, Bacadéhuachi, Baviácora, Cananea, Divisaderos, Etchojoa, Mazatán, Nogales, Puerto Peñasco, San Javier, San Luis Río Colorado, Santa Ana, Sáric, Soyopa, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora, Sonora durante el ejercicio fiscal del año 2025, se aplicarán los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobados para el ejercicio fiscal del año 2024, en los precisos términos dispuestos por el artículo 51 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora, al no cumplir con la obligación de presentar propuesta de planos y tablas de valores, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 50 de la Ley Catastral y Registral para el Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero del año 2025, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por estimarse que el presente dictamen debe considerarse como de urgente resolución, debido a que está próximo el vencimiento del plazo indicado en la ley para que este Poder Legislativo resuelva la procedencia o no de las propuestas de planos y tablas de valores, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora a 09 de octubre de 2024.**

C. DIP. REBECA IRENE SILVA GALLARDO

C. DIP. EMETERIO OCHOA BAZÚA

C. DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. DAVID FIGUEROA ORTEGA

C. DIP. GABRIELA DANITZA FÉLIX BOJÓRQUEZ

C. DIP. NORBERTO BARRAZA ALMAZÁN

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.